

CONVENIO BLUE NATURE ALLIANCE Y
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Términos de Referencia para Asistencia Técnica para la atención de trámites y mejora de los procesos de la División Control Ambiental- Minería

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la consultoría es contribuir al fortalecimiento de la DINACEA en los procesos de evaluación de proyectos y control de actividades en operación, desarrollados en la División Control Ambiental (DCA) a los efectos de mejorar la calidad de las evaluaciones, el control y sus procesos asociados.

OBJETIVOS/ACTIVIDADES ESPECÍFICOS

En el marco del objetivo de la consultoría, el consultor desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de dichos objetivos propuestos.

- I. Asesorar para los procesos de trámites de solicitudes de autorización/ aprobación que involucren proyectos de ingeniería. En particular Solicitudes de Autorización de Desagüe, renovaciones de Autorizaciones Ambientales de Operación, Planes de Gestión de Residuos, Inspecciones y Auditorías.
- II. Participar en el diseño e implementación del plan de monitoreo y control de aguas subterráneas con afectación o posible afectación, por la incidencia de actividades autorizadas.
- III. Participar en los procesos de mejora de la gestión de la DCA, participando en la medición, análisis y evaluación. Especialmente de los temas identificados en el punto I y II.
- IV. Participar en actividades de fiscalización de emprendimientos: inspecciones, auditorías, monitoreo y la ejecución de las actuaciones que surgen, etc.

PERFIL SOLICITADO

El consultor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- i- Profesional en ingeniería civil opción hidráulica/ ambiental o geología emitido por la Universidad de la República o instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura. Preferentemente con estudios de especialización en agua subterránea.
- ii- El consultor deberá contar con disponibilidad para poder viajar al interior del país.

Serán valorados los conocimientos y experiencia previos sobre:

- Procesos de autorización y control desarrollados por la DINACEA.
- Gestión ambiental de actividades reguladas por la normativa ambiental.
- Seguimiento de obras/ instalaciones previstas en proyectos autorizados con el fin de fiscalización.
- Especificaciones y procedimientos para evaluar proyectos de tratamiento de aspectos ambientales.

- Trabajo en equipos multidisciplinarios.

Incompatibilidades:

Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MA y oficinas dependientes.

Las actividades de esta Consultoría podrán ser incompatibles con el ejercicio simultáneo de otras actividades en el resto de los Organismos Públicos, por lo que el Consultor deberá explicitarlas.

COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

Los trabajos de consultoría serán coordinados y evaluados por el responsable del Área Control y Desempeño Ambiental.

PLAZO

El plazo de esta consultoría es de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATO Y DEDICACIÓN HORARIA

La modalidad de contrato será arrendamiento de servicios. Se estima que la dedicación horaria a esta Consultoría será de 40 horas semanales, debiendo realizarlas en las oficinas de DINACEA o en los lugares que haya que acudir, para la ejecución de las actividades (inspecciones, reuniones).

PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por concepto de honorarios y gastos, se abonará la suma de \$ 95.000 (pesos uruguayos noventa y cinco mil) más IVA por mes.

Los honorarios se liquidarán mensualmente requiriéndose la aprobación por parte del responsable del proyecto.

Certificados y Comprobantes: En todos los casos se requerirá en forma previa la presentación de los certificados de DGI y BPS o Caja de Profesionales vigentes y las correspondientes facturas.

El contratado/a, deberá facturar como profesional universitario o constituir una empresa unipersonal.

INCOMPATIBILIDAD

La persona contratada no podrá tener vínculo contractual con el Estado, ni ser funcionario público a excepción de cargos docentes.

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

El contrato con el Consultor será "*intuitu personae*" por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se

encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

La propiedad intelectual de todos los informes y/o resultados de esta consultoría pertenecerán al Ministerio de Ambiente.

POSTULACIONES

Los interesados deberán enviar currículum vitae a: llamadosma-cnd@ambiente.gub.uy
No se admitirán postulaciones por otra vía.

Fecha límite de postulación: 20/07/2024, 13:00 hs